

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2022......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los trece días del mes de enero del dos mil veintidós siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Cajamarca Torres. Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Tnlg, Jenny Fiallo Llangarí, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior; **TERCERO:** Informe del señor Alcalde **CUARTO:** Lectura y resolución de comunicación. De inmediato se conoce el **primer punto** del orden del día que es: Lectura y aprobación del orden del día, el mismo que sometido a consideración de los señores concejales es aprobado por unanimidad, Luego se pasa a conocer el **segundo punto** que es: **Lectura y aprobación del acta anterior:** De inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 6 de enero del 2022, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales presentes, siendo aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, el mismo que es: **Informe del señor Alcalde.** Al respecto manifiesta que el área de higiene ambiental continúa con la recolección de los desechos tanto en el sector urbano como rural, se ha procedido con el desbroce de la maleza en el parque central de la localidad y demás áreas verdes de la cabecera cantonal, se ha procedido con el riego de las áreas verdes de ingreso al cantón, ciudadela Los Parques II, Miraflores, Buenos Aires, Villas de Soderal- Papelera Entre Ríos, se ha efectuado la poda de árboles en la ciudadela Los Parques – Área forestal . Así mismo manifiesta que el día de hoy ha recibido un reporte verbal de parte del Jefe de Agua el Tecnólogo Julio Senisterra, sobre el daño que sufrió la bomba uno, que se encuentra ubicada en las ciudadela la Unión, razón por la que con el personal técnico y ayudantes de la unidad de agua potable y alcantarillado, se encuentra en este momento laborando con el propósito de desinstalar la bomba sumergible , a fin de determinar cuál es el daño que ha sufrido ; conocido el reporte técnico procederemos a buscar lo más rápido posible la solución, ya sea con la compra de nuevos equipos o de ser posible la reparación de los mismos. A continuación se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día

que es: Lectura y resolución de comunicación, De inmediato se procede a dar lectura a la comunicación suscrita por **ALVARADO TELLO MAX JORGE**, quien manifiesta que en el 1997 adquirió por parte del GAD, Municipal de Crnel., Marcelino Maridueña el solar No. 22 de la manzana X, ubicado en la ciudadela Buenos Aires, pero en la escritura que se le otorgó existe una cláusula de prohibición de enajenar, con un tiempo de duración de cinco años, y habiendo transcurrido más del tiempo estipulado, solicita al seno del concejo se le levante la prohibición contemplada, por cuanto desea pasar dicha propiedad a nombre de sus hijos. Acto seguido el concejal Luis Cajamarca, mociona que se levante la prohibición de enajenar contemplada en la cláusula resolutoria novena de la escritura de compra venta del solar 22 de la manzana X, ubicado en la ciudadela Buenos Aires, de la cabecera cantonal a favor de **ALVARADO TELLO MAX JORGE**, moción que es apoyada por la concejal Lucia Freire Bajaña y sometida a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 002 GADMCM-2022**, Levantar la prohibición de enajenar contemplada en la cláusula resolutoria novena de la escritura de compra venta del solar 22 de la manzana X, ubicado en la ciudadela Buenos Aires, de la cabecera cantonal a favor de **ALVARADO TELLO MAX JORGE**, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Cajamarca Torres, Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Fiallo Llangari, Ab. Lucia Freire Bajaña, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. - El señor alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos por no haber más de que tratar. - Lo certifico. - *h*

[Handwritten signature]
Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN
CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA



[Handwritten signature]
Ab. Sara Inés Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO